



RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00196-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE ALDANA PACHECO

DEMANDADO: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO
“EN LIQUIDACIÓN”.

INFORME SECRETARIAL:

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral promovido por ANDRÉS FELIPE ALDANA PACHECO, en contra de FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, la cual correspondió por reparto realizado en línea por la oficina judicial seccional Barranquilla, el 19 de octubre de 2023 e informándole al Juzgado la recepción de la demanda través del correo electrónico institucional; queda radicado con el número 08-001-31-05-016-2023-00196-00. Sírvase Proveer. Barranquilla, 27 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda, encuentra el Despacho que los requisitos de forma contemplados en el artículo 25 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se encuentran cumplidos, por lo que se procede con la siguiente verificación:

Al realizar el examen preliminar, encuentra el Despacho que, de manera simultánea con la radicación de la demanda, se envió copia de la misma y sus anexos al correo electrónico gerenciafhum@gmail.com, que corresponde al señalado de la FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, cumpliendo con el requisito contemplado en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022. Así las cosas, se procederá a admitir la presente demanda y se dispondrá la notificación de la parte demandada.

Igualmente, en la demanda y sus anexos, reposa el poder especial conferido por el demandante ANDRÉS FELIPE ALDANA PACHECO, al profesional del derecho RAFAEL ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.743.856 y TP No. 158.216 del CJS, por lo que, de conformidad con el artículo 74 del CGP, en concordancia con el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, se tendrá como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas, se ordenará notificar la presente admisión, en la forma prevista en el CPT y de la SS, y en la Ley 2213 de 2022, esto es, personalmente a la demandada FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, carga procesal que recae sobre la parte demandante, teniendo en cuenta la naturaleza privada de la entidad.

Por último, se le requiere al demandante para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la demandada, dado que fue anunciado en el acápite de pruebas, pero no fue allegado con la demanda.

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

**JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 030 del 30 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por ANDRÉS FELIPE ALDANA PACHECO, en contra de demandada FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO "EN LIQUIDACIÓN", por reunir los requisitos legales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: TENER al profesional del derecho RAFAEL ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.743.856 y TP No. 158.216 del CJS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad con el artículo 74 del CGP, en concordancia con el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente admisión, en la forma prevista en el CPT y de la SS, y en la Ley 2213 de 2022, esto es, personalmente a la demandada FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO "EN LIQUIDACIÓN", carga procesal que recae sobre la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, que, remita copia en PDF de la presente providencia al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, para que dé cumplimiento al numeral anterior. Realizado el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.

QUINTO: ADVERTIR a la convocada a juicio, que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del artículo 31 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 y debe aportar con ella la documental que se encuentre en su poder, en especial la hoja de vida del señor ANDRÉS FELIPE ALDANA PACHECO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.140.860.556; además deberá ser remitida a la secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional. Lo anterior en el término señalado en el artículo 74 del CPT y de la SS y demás normas concordantes.

SEXTO: REQUERIR al demandante para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la demandada FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO "EN LIQUIDACIÓN", dado que fue anunciado en el acápite de pruebas, pero no fue allegado con la demanda.

SÉPTIMO: CUMPLIDO lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00196-00

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 030 del 30 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO